

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1969)

Rubrik: XXI Conferencia internacional de la Cruz Roja

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 02.02.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

II. ACTIVIDADES GENERALES Y PERMANENTES

1. XXI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

La Cruz Roja Internacional celebró sus reuniones en Estambul del 6 al 13 de septiembre de 1969. Más de 610 delegados, en representación de 77 Estados y de 83 Sociedades nacionales de la Cruz Roja (Media Luna Roja, León y Sol Rojos), así como 51 observadores, se reunieron en el magnífico Palacio de la Cultura, terminado recientemente. Favorecida por la acogida generosa de las altas autoridades del país, organizada por la Media Luna Roja Turca, con la colaboración de las instituciones internacionales de la Cruz Roja, la XXI Conferencia fue presidida por el Sr. Riza Cercel, Presidente de la Media Luna Roja, quien pidió a Lady Limerick, Presidenta de la Comisión Permanente, que asumiera la dirección efectiva de una gran parte de los debates. Tanto el uno como la otra cumplieron su delicada tarea con la mayor distinción.

La Conferencia de Estambul constituirá, sin duda, una fecha memorable en los anales de la Cruz Roja, por la importancia de los temas tratados y de los resultados adquiridos. Los debates estuvieron constantemente dominados por un horror común de los males creados por la guerra y por la voluntad ardiente de poner remedio a estos males. En el transcurso de la sesión de apertura, el Sr. Marcel A. Naville, Presidente del CICR, recordó el cometido y las responsabilidades del CICR frente a los gobiernos y a las demás organizaciones humanitarias, en los términos siguientes :

El CICR no tiene, ni pretende tener en modo alguno, en el mundo, el monopolio del respeto de la persona humana y del socorro a las víctimas. El CICR no es más que un instrumento al servicio de una causa, un instrumento de la Cruz Roja, pero sin ser el único.

Las circunstancias, una carencia voluntaria o involuntaria de los gobiernos o de las instituciones caritativas, han obligado al CICR, con demasiada frecuencia, a obrar por sí mismo sobre el terreno. Se ha acabado por considerar estas acciones como si formasen parte de sus atribuciones regulares, como si constituyeran casi una obligación. Ahora bien, estas acciones sólo deben ser episódicas, ya sea para substituir en caso de imposibilidad a las Sociedades nacionales que no puedan actuar, ya sea para iniciar una acción, dando el ejemplo y prestando los primeros auxilios de urgencia. Al actuar por sí mismo sobre el terreno, el CICR no hace más que cumplir una mínima parte de la acción de la Cruz Roja. Incluso, traicionaría a la obra que ha creado al actuar como si fuese, en cierto modo, el « especialista » obligatorio de los socorros directos a las víctimas. En efecto, se convertiría entonces en una solución de facilidad que eximiría a los gobiernos de respetar las obligaciones que él mismo les ha invitado a suscribir, y eximiría a las Sociedades nacionales de prestar, por su influencia moral y por su organización material, una contribución para la que el propio CICR ha suscitado la creación de ellas...

Cuando las circunstancias exigen que el CICR lleve a cabo por sí mismo una acción práctica sobre el terreno, no debe deducirse de ello que esta acción o esta clase de acciones formarán parte, de ahora en adelante, de sus actividades normales. El CICR no debe perder de vista ni la finalidad última, ni la unidad de la Cruz Roja. Al igual que debe estar siempre listo para intervenir, también debe estar listo siempre para modificar, cesar o transferir una acción, tan pronto como cambien las circunstancias que exigieron de él la realización de dicha acción.

El mundo se encuentra colocado bajo la amenaza de una guerra atómica total, para la que se preparan las grandes potencias, a fin de tener una certeza absoluta de poder conjurarla. Pero, simultáneamente, se encuentra mezclado en una serie de conflictos y de disturbios que agitan a todos los continentes. Conflictos que son consecuencia de las rivalidades nacionales y que oponen a los Estados los unos contra los otros, guerras civiles internacionalizadas a veces, movimientos provocados por el deseo de independencia, de liberación o de secesión, luchas raciales, de tribus, trastornos de tipo confesional o social.

Ahora bien, a pesar de que todos estos conflictos tengan un carácter internacional, en el sentido de que a veces las partes que en ellos se enfrentan buscan y obtienen, en algunos casos, apoyos exteriores, los Estados se prevalecen de su soberanía para protegerse de las intervenciones extrañas. Aun cuando denuncien la ingerencia extranjera, se niegan a reconocer el carácter internacional del conflicto.

Debido a ello, el CICR se encuentra en una postura delicada. Las referencias hechas por las partes opuestas al carácter internacional

de algunos disturbios interiores, los llamamientos que le son lanzados en favor de las víctimas, deberían incitarle a intervenir. Pero sus gestiones tropiezan constantemente con el obstáculo de la soberanía. Con razón, o equivocadamente, los gobiernos consideran que la intervención del CICR, que tiene para ellos el inconveniente de transformar a los rebeldes en víctimas, hace correr el riesgo de oficializar el carácter internacional del conflicto.

Por esta razón, el CICR corre el riesgo de ver como poco a poco se le va expulsando del terreno en el que debe ejercer su acción y, al lado del cometido de guardián de los Convenios, que nadie le discute, de tener que limitarse a actividades valederas sin duda, pero marginales.

Frente a todos estos obstáculos ¿qué actitud adoptar?

Se trata, primeramente, de volver a afirmar la valía de los Convenios y su aplicabilidad a todas las formas de la guerra. Sobre este punto, el CICR tiene un cometido primordial que desempeñar y apenas si hay duda de que la calidad de los trabajos realizados por su división jurídica le han conferido una autoridad en la materia que nadie le discute ...

Si la aplicación del derecho humanitario tropieza con dificultades, ello no es debido a la insuficiencia de este derecho. Sin embargo, desde que los Convenios de Ginebra fueron elaborados en 1949, han transcurrido veinte años durante los cuales se han realizado algunas experiencias y han aparecido fórmulas nuevas de conflictos y de guerras. Cierta número de Estados, creados desde aquellas fechas, no han tenido la oportunidad de participar en la elaboración de los Convenios, pero los han difundido, reconociendo así su necesidad.

Los Convenios de 1949 han conservado toda su valía y merecen subsistir. Por el contrario, lo que podría proyectarse es examinar si no presentan algunas insuficiencias, si no podrían ser completados por disposiciones nuevas, de tal forma que se refuerce el derecho humanitario, que se asegure mejor su aplicación, que sea aún más universal. Como lo había hecho con vistas a la Conferencia de 1949, el CICR estaría dispuesto a preparar los textos y las proposiciones que podrían ser objeto de una nueva Conferencia Internacional, en la que sería muy de desear que pudieran participar todos los Estados.

En espera de esta eventualidad, el Comité debe reconocer que, ante la generalización de los conflictos interiores con carácter internacional, tiene que adoptar una interpretación extensiva del artículo 3 de los Convenios. El deslizamiento del mundo hacia una situación de coexistencia bélica, que no está cubierta por el derecho de la guerra, no es óbice para que existan víctimas en todas partes de las que el CICR tiene el deber de ocuparse, sean los que fueren los argumentos empleados por los gobiernos para caracterizar el tipo de guerra en que se hallan complicados. Prisioneros de guerra,

sospechosos, reincorporados en período de reeducación, rebeldes, detenidos políticos, todas estas víctimas dependen de la competencia del CICR. E incluso las poblaciones refugiadas en las zonas de conflicto y de las que no está en condiciones de ocuparse ninguna otra institución humanitaria.

Como quiera que se interpreten, los Convenios constituyen los fundamentos de la actividad de la Cruz Roja y ésta, a su vez, es un instrumento y un conjunto de valores creados por los pueblos y los gobiernos para la salvaguardia de los principios de la humanidad. El deber de la Cruz Roja es el de seguir siendo este instrumento eficaz y el conservarse idéntica a lo que de ella se espera.

Pero, en definitivas cuentas, es sobre los pueblos y los gobiernos sobre quienes descansa la responsabilidad del éxito o del fracaso de la acción humanitaria. Ya que sólo ellos pueden decidir si deben prevalecer o no los principios humanitarios sobre otras preocupaciones. La Cruz Roja puede y debe ser criticada por sus insuficiencias y sus imperfecciones. Pero únicamente los gobiernos y los pueblos pueden darle los medios para actuar o bien obligarla a la impotencia.

Como de costumbre, las instituciones internacionales de la Cruz Roja habían establecido la documentación apropiada para que sirviera de base a las deliberaciones. Por su parte, el CICR había elaborado más de 19 informes, de los cuales 4 conjuntamente con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

En el campo de acción del derecho humanitario — confiado a una de las dos Comisiones de la Conferencia — es donde, sin duda, se realizaron los progresos más significativos. La puesta en práctica y la difusión de los Convenios de Ginebra figuraban, como de costumbre, en cabeza del orden del día. A este respecto, el CICR había preparado un importante material: el informe sobre su actividad en este campo de acción contaba, en particular, con dos textos establecidos, a petición suya, por la Comisión *médicojurídica* de Mónaco, uno relativo a la aviación sanitaria y el otro a las normas de la detención para los no delincuentes; a ellos se agregaban un proyecto de mensajes telegráficos tipo con destino a los prisioneros de guerra — efecto dado al último deseo expresado por la Conferencia Diplomática de Ginebra de 1949 —, una segunda compilación de las leyes promulgadas en los diferentes países para castigar las violaciones a los Convenios y, finalmente, un manual escolar ilustrado destinado a la enseñanza de los Convenios de Ginebra a las

juventudes africana y asiática, que obtuvo un gran éxito, así como la exposición dedicada a este mismo tema en el vestíbulo de entrada a los locales de la Conferencia.

Pero, sobre todo, por primera vez, el CICR, dando efecto a una resolución de la Conferencia de Viena de 1965, comunicaba, en un voluminoso informe, las disposiciones adoptadas en numerosos países para difundir los Convenios de Ginebra ¹. Este esfuerzo que los Estados se han comprometido a realizar al firmar estos tratados, progresa grandemente en todo el mundo. Sin embargo, sigue siendo todavía netamente insuficiente y debe ser proseguido activamente.

En lo que se refiere al desarrollo del derecho humanitario ¹, el CICR había sometido a los participantes varios informes substanciales, habiendo sido presentado por el propio Presidente del CICR el más importante de todos ellos, titulado « Reafirmación y desarrollo de las leyes y costumbres aplicables en los conflictos armados ».

La segunda Comisión, llamada General, también llevó a cabo un trabajo de la mayor importancia. Bajo el título « La Cruz Roja, factor de paz en el mundo » ¹, debía ser tratado un problema tradicional, sin duda, pero que más que nunca es de actualidad. A este respecto, el CICR y la Liga habían presentado un voluminoso informe que daba cuenta, en particular, de las dos mesas redondas reunidas por el CICR.

Los « Principios y reglas que rigen las acciones de socorros en caso de desastres » recibieron la aprobación de la Conferencia (Resolución XXIV) y no cabe duda de que constituirán una guía valiosísima para las Sociedades que participen, con su tradicional generosidad, en las acciones de ayuda mutua.

La organización de equipos sanitarios (XXXI) era un punto del orden del día al que han dado actualidad los acontecimientos recientes. La Conferencia recomendó a las Sociedades nacionales que constituyeran, en sus respectivos países, una reserva de personal sanitario que podría ser puesto a la disposición del CICR o de la

¹ Las resoluciones adoptadas por la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja en lo relativo a la difusión de los Convenios de Ginebra, el desarrollo del derecho humanitario y de la Cruz Roja, factor de paz en el mundo, se mencionan en los capítulos del presente informe que tratan de dichos asuntos.

Liga para su utilización con motivo de conflictos o de catástrofes naturales.

La Cruz Roja en los países en vías de desarrollo, la colaboración de voluntarios, la Cruz Roja de la Juventud, los transportes aéreos de socorros, constituían otra serie de puntos interesantes que fueron examinados para el mayor beneficio de la institución.

Correspondía también a la Conferencia elegir a los cinco miembros de la Comisión Permanente, quienes se unirán a los cuatro representantes ex officio del CICR y de la Liga. Resultaron elegidos para un período de cuatro años: el General J. Collins (Cruz Roja Norteamericana), el Doctor A. Djebli-El-Aydouni (Media Luna Roja Marroquí), la Condesa de Limerick (Cruz Roja Británica), el Profesor G. Miterev (Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS) y Sir Geoffrey Newman-Morris (Cruz Roja Australiana). En el transcurso de la primera reunión que la Comisión Permanente, en su nueva composición, celebró en Estambul, se rogó a Lady Limerick que tuviese a bien seguir asumiendo la presidencia de esta Comisión, lo que se sirvió aceptar.

En el transcurso de esta Conferencia, la Comisión Permanente concedió, por primera vez, las Medallas Henry Dunant — la más alta distinción de la Cruz Roja creada por iniciativa de la Sociedad australiana. La Comisión quiso honrar a los que han sido víctimas del deber al servicio de la institución. De los cuatro primeros titulares, tres, por desgracia, han dejado de existir. Se trata del Dr. Frantisek Janouch, Presidente de la Sociedad checoslovaca, del Dr. Dragan Hercog, de la Sociedad yugoslava, y del Sr. Robert Carlsson, de la Sociedad sueca; los dos últimos hallaron la muerte trágicamente en Nigeria, donde formaban parte de los equipos de socorros que trabajaban bajo la responsabilidad del CICR. En cuanto al cuarto laureado, se trata del Sr. Pierre Tacier, delegado del CICR, quien recibió la Medalla de manos de Lady Limerick; el Sr. Tacier había resultado gravemente herido en el conflicto del Cercano Oriente, en el momento en que prestaba socorros a los refugiados.

Mencionemos, para terminar, que la Conferencia había sido precedida, desde el 29 de agosto, por la XXX Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga y que el 5 de septiembre se celebró una ceremonia conmemorativa del cincuentenario de la fundación de esta institución.